



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2022003186
13-09-2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DEVOLUCIÓN POR COBRO NO DEBIDO DE TRAMITE DE TRASPASO Y TRASLADO DE CUENTA DEL VEHICULO POR REVOCATORIA, A FAVOR DE CATALINA MUÑETON URIBE – CC 43.201.800”

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010, lo dispuesto por el Decreto Municipal 037 de 2009, el Decreto Municipal 114 de 2013, y acorde con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, recaudó por concepto de DP RETENCIÓN EN LA FUENTE por costos de traspaso, efectuado a la señora **CATALINA MUÑETON URIBE – CC 43.201.800** según comprobante de pago N°202185747 del 04 de marzo de 2022, por valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$354.150)**
2. Que se recibió petición de parte del señor **CATALINA MUÑETON URIBE** con cc **43.201.800**, bajo radicado N°2022005669 del 16 de marzo de 2022, por medio de autorización solicita la devolución de la suma pagada por este concepto, pues al momento del trámite por error después de aprobado el trámite se dieron cuenta que el vehículo de placas YAN95F, dentro de las tarifas a liquidar de los tramites de traspaso y traslado se generó el cobro total de (\$354.150)
3. Que en dicha solicitud el usuario presentó los siguientes documentos como soporte y que se toman en el trámite para esta devolución:
 - Copia de los recibos de pago de SETSA N°202185747.
 - Copia de certificado de pago por datafono de Redeban.
 - Copia del certificado de traslado
4. Que el señor **CATALINA MUÑETON URIBE** con cc **43.201.800** adicionaron a la información anterior, solicitada por la Secretaría de Movilidad, la siguiente información:
 - Certificación bancaria de CATALINA MUÑETON URIBE.
 - Copia de cedula de ciudadanía de CATALINA MUÑETON URIBE.
5. Que para dar trámite a la solicitud y en virtud de lo que establece la norma antes mencionada, la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria de Movilidad y Tránsito ofició a todas las dependencias que componen la Administración Municipal a fin de que éstas certificaran si el solicitante presentaba deudas pendientes con el Fisco, por concepto de derechos municipales, impuestos,



tasas, contribuciones, sanciones y otros importes.

6. Que determinado el pago no debido acorde a lo estipulado en los artículos 2314 y 2316 del Código Civil por parte de **CATALINA MUÑETON URIBE** con cc **43.201.800**, debe ordenarse la devolución del dinero correspondiente al pago de lo no debido, en los términos que establece el Artículo 481 del Estatuto Tributario del Municipio de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Devolución a favor de **CATALINA MUÑETON URIBE**. con cc **43.201.800**, por valor de **TRESCIENTOS DIESCIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$318.550)**, conforme la parte motiva del presente acto, distribuido así.

- **Municipio de Sabaneta: \$136.895** (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS).
- **UT SETSA: \$148.755** (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS).
- **RUNT: \$6.300** (SEISMIL TRESCIENTOS PESOS).
- **MINISTERIO: \$26.600** (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS).

TOTAL = \$318.550 (TRESCIENTOS DIESCIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente, previa citación a comparecencia personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al señor **CATALINA MUÑETON URIBE**. con cc **43.201.800**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto sólo procede el recurso de reposición ante el Secretario de Movilidad y Tránsito del municipio de Sabaneta dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, de acuerdo a los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE/COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KEVIN DANIEL CASTRO ESPINOSA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO

Proyectó: JOHAN ANDRES CORDOBA OSPINA

Revisó: HERNAN DARIO GALLEGO LONDOÑO

Aprobó: JOSE EDUARDO ROMAN ARREDONDO